

26201 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado el día 30 de junio de 1975 para proveer cuatro plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1975, se publicó anuncio de convocatoria de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para cubrir cuatro plazas de Capataces de Cuadrilla, dos plazas para el personal de Camineros del Estado y otras dos por concurso libre, vacantes en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 23 de julio de 1975, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión como Capataces de Cuadrilla, afectos a la plantilla de la provincia de Guadalajara, según resultado y orden de preferencia obtenido durante los exámenes celebrados, al personal que a continuación y por orden de méritos se relacionan:

Turno restringido

Número 1, don Maximiliano Ranera Espada.
Número 2, don Benito Medel García.

Turno libre

Número 1, don Francisco Pintor Peña.
Número 2, don Gumersindo Molinero Mochales.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 27 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—9.008-E.

26202 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado el día 18 de septiembre de 1975 para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 1975, se publicó anuncio de convocatoria de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 9 de octubre de 1975, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión como Capataz de Brigada, afecto a la plantilla de la provincia de Guadalajara, según resultado y orden de preferencia obtenido durante los exámenes celebrados, al concursante que a continuación se relaciona.

Número 1, don Joaquín Sanz Cerrada.

El concursante aprobado deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Guadalajara, 28 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—9.007-E.

26203 RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición cuatro plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición cuatro plazas vacantes de Ayudantes de Obras Públicas, con coeficiente 3,8, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971,

de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ser titulado de Escuela Técnica de Grado Medio de Obras Públicas.
- h) Salvo el señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado», número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) El derecho de examen será de 500 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagadería de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.
- e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, destinado en un Organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas con sede en Cartagena; un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con destino en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; y el Secretario General del Organismo que actuará, además como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) Del ejercicio A.—Temario técnico, que figura en el anexo II; el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas. Cada opositor desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno de dichos temas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

b) Del ejercicio B.—Temario administrativo, que figura en el anexo II; el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas. Cada opositor desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno de dichos temas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

c) Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, sobre materia de la especialidad profesional convocada. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y 10 puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener en él un mínimo de cinco puntos.

Todos los ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, se formularán con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 10 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director, A. Nieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.				
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico		
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Ejercicio A. Temario técnico

1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas.
2. Estudio de las necesidades de agua para abastecimiento a poblaciones. Estimación de la población. Estimación de la dotación. Evaluación y previsión de necesidades. Pliego General de condiciones facultativas de tuberías para abastecimiento de aguas.
3. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Agua de refrigeración.
4. El transporte del agua. Conducciones. Tipos y características de las conducciones. Pérdida de carga. Fórmulas aplicables.
5. Aforos de caudales. Sistemas. Mecanismos o instalaciones de aforo. Vertederos.
6. Impulsiones de agua. Consideraciones a prever en el proyecto. Elección de bombas y motores. La tubería de impulsión.
7. El trazado de las conducciones. Realización de las obras. Dispositivos usuales en las conducciones.
8. Correcciones físicas de las aguas. Decantación. Filtración. Reactivos. Tipos de tratamiento más usuales. Laboratorios de agua potable.
9. Correcciones biológicas de las aguas. Esterilización. Sistemas de esterilización. Dosificación y compuestos empleados. Corrección de olores y sabores.
10. Las plantas de tratamiento de agua potable. Esquema general de instalación. Necesidades de personal. Instrucciones de mantenimiento. Medidas de seguridad e higiene.
11. Instalaciones eléctricas en los abastecimientos. Centros de transformación. Grupos de elevación. Cuadros eléctricos. Arranque de motores. Instrucciones al personal operario. Medidas de seguridad e higiene.

Ejercicio B. Temario administrativo

1. La Organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26204 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo cuarto, nueve, del Decreto 1199/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26205 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Genética general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Genética general» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao,

2. Leyes fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las leyes dictadas en su desarrollo.

3. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

4. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria.

5. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.

6. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

7. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

8. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

9. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

10. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

11. La expropiación forzosa. Ley de 16 de diciembre de 1954. Procedimiento expropiatorio. Utilidad pública, necesidad de ocupación, justiprecio y pago. Responsabilidades de la Administración.

12. Ley de Procedimiento Administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa; iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.

13. Ley de Contratos del Estado. Reglamento General de Contratación. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo cuarto, veintitrés, del Decreto 1199/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26206 *ORDEN de 13 de noviembre de 1975 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado la cátedra de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venerología (1.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para provisión de la cátedra de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venerología (1.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Gallego Fernández.

Vocales: Don José Gómez Orbaneja, don Agustín Bullón Ramírez, don Joaquín Piñol Aguade y don José Gay Prieto, Catedráticos de las Universidades Complutense, el primero y segundo; de la de Barcelona, el tercero, y en situación de jubilación, el cuarto.